

BOLETIN DE



OFICIAL LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1249.

Habiendo desertado el dia 20 del actual del destacamento de Fernanonez el confinado Francisco Carrasco Pesquero, natural y vecino de Malpartida, provincia de Cáceres, de estado soltero, y de las señas que se espresan á continuación; prevengo á los Alcaldes constitucionales, comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura del citado desertor, y en caso de conseguirla lo remitirán por transitos y con toda seguridad á mi disposicion. Córdoba 25 de Noviembre de 1843.—Javier Cavestany.

Señas generales.

Edad 25 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poca, cara regular, color claro.

Idem particulares.

Varios lunares pequeños en la cara, y cojo de la cadera derecha.

Circular núm. 1250.

Por el Sr. Juez de 1.ª instancia de Lu-

cena se reclama la busca y captura del reo prófugo Antonio Jimenez, castellano nuevo, de estado casado, con Agustina Heredia, hija del jitano conocido por Cascabel, vecino de esta ciudad, y de las señas que se espresan á continuación; en su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes al intento remitiendolo por transitos de justicia á mi disposicion caso de ser habido. Córdoba 24 de Noviembre de 1843.—Javier Cavestany.

Señas.

Cuerpo alto, y rubio, color trigueno, pelo y cejas negro, ojos melados, cara redonda, nariz y labios gruesos, barba poca, edad 22 años, viste de pantalon con decencia.

Circular núm. 1251.

Habiendo desertado del batallon provincial de Jaen núm. 1.º de la reserva el soldado Antonio Cortes Molina, natural de Priego, de oficio forjador, y de las señas que se espresan á continuación; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil,

practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de conseguir la captura de dicho desertor, remitiendolo por transitos de justicia á disposicion del Sr. Comandante general por quien se reclama caso de ser habido. Córdoba 24 de Noviembre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Edad 20 años, pelo negro, ojos y cejas id., color trigueño, nariz regular, barba poblada.

Circular núm. 1252.

Habiendo desertado del regimiento infanteria de Almansa el soldado Juan Ramirez, natural y vecino de Lucena, oficio labrador, y de las señas que se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la captura de dicho desertor, remitiendolo por transitos de justicia á disposicion del Sr. Comandante general por quien se reclama. Córdoba 24 de Noviembre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Edad 26 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba regular, boca id.,

Circular núm. 1253.

Habiendo desertado del batallon provincial de Ecija núm. 13 de la reserva el soldado Andres Leon Lopez, natural y vecino de la Rambla, estado soltero, oficio del campo, y de las señas que se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de conseguir la captura de dicho desertor, remitiendolo caso de ser habido por transitos de justicia á disposicion del Sr. Comandante general por quien se reclama. Córdoba 24 de Noviembre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Edad 18 años, pelo negro, cejas id., ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba poca.

INTENDENCIA.

Circular núm. 1221.

Anuncio sobre venta de granos.

En virtud de orden de S. M. se enagenan los granos y semillas, procedentes del Clero secular, ecistentes en los puntos que á continuacion se espresan. Para su remate está señalado el Domingo 14 de Diciembre proximo de 11 á 1 de su mañana, en la Intendencia en esta ciudad, y en los pueblos que se marcan en las casas del Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Pueblos donde se hallan las ecistencias	Trigo.	Cebada.	Cen-teno.	Avena
Córdoba. . .	3672 8 1.	270 11 $\frac{1}{2}$	« «	« «
Lucena. . .	14 2 2.	« « «	« «	« «
Cabra. . . .	12 5 3.	3 2 «	« «	« «
Pozoblanco.	176 5 3.	166 11 3	7 6	3 9
Alcaracejos.	9 6 «	15 6 «	« «	1 «
Montilla. . .	32 6 «	« « «	« «	« «
Baena. . . .	12 « «	6 « «	« «	« «
Luque. . . .	19 6 «	10 6 «	« «	« «
Aguilar. . .	50 « «	« « «	« «	« «
	3999 4 1.	473 3 $\frac{1}{2}$	7 6	4 9

Córdoba Noviembre 18 de 1845.—Mateo Cuadrado.

Circular núm. 1214.

Las direcciones generales de Contribuciones directas é indirectas y contaduría general del Reyno, con fecha 6 del actual, me dicen lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas direcciones generales con fecha 25 de Octubre último la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Contador general del Reino lo siguiente.—He dado cuenta á la REINA de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio con motivo de dudar algunas oficinas de Rentas, si con arreglo á la Real orden de 1.º de Abril último, debian ser admitidas las cartas de pago de suministros hechos hasta fin de Junio de 1844, en cuenta de todos los atrasos que respectivamente tuviesen los pueblos hasta 31 de Diciembre de dicho año, ó solamente por los desembios que resultasen contra los Ayuntamientos en cuyo tiempo se hubiese verificado dicho servicio. Y considerando S. M. conforme á lo que dicha Real orden dispone, la inteligencia que V. S. da á su contenido, se ha servido resolver, que son aplica-

bles indistintamente á todos los descubiertos de un mismo pueblo correspondientes á la época referida los suministros que los diferentes Ayuntamientos de él hubiesen verificado hasta 30 de Junio del año próximo pasado.—De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los mismos fines.—Y la trasladamos á V. S. para que tenga el mas exacto cumplimiento.»
Lo que he dispuesto insertar en el boletín oficial de la Provincia, para conocimiento de sus Ayuntamientos. Córdoba 15 de Noviembre de 1845.—Mateo Cuadrado.

Circular núm. 1268.

D. Diego Maria de Pineda y Escalera, Caballero Maestrante de la M. I. de Ronda y Alcalde constitucional de esta villa de Baena.

No habiendose verificado el concierto con los cosecheros y traficantes de los ramos sujetos al derecho de consumos, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en armonia con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo último, ha acordado proceder á la subasta, señalando al efecto para su primer remate el dia 30 del presente mes, y para el segundo el 10 del próximo Diciembre á hora de las doce de sus mañanas en estas casas consistoriales, admitiéndose solo las posturas que cubran en el primero la suma señalada á los respectivos ramos que á continuacion se espresan con el aumento del 3 por 100 y los arbitrios que estan concedidos por cada especie, y otros que pueda imponer esta corporacion si lo estima conveniente previa la autorizacion competente.

Consumo de carne y 3 por 100.	72.362 20.	72.362 20.
Id. de aceite y 3 por 100.	70.971 3	70.971 3
Vino.	Consumos y 3 por 100.	88.713 30.
	Por el arbitrio de 8 mrs. en arroba para la carretera de Málaga.	988 8.
		89.702 4.
Aguardiente	Consumo y 3 por 100.	18.540
	Por el arbitrio de 6 rs en arroba para la carretera de Málaga.	4.740
		23.280
		256.285 27.

En cuyas cantidades serán admitidas las posturas para el arriendo por todo el año próximo venidero de indicados derechos con los demas que se impongan, los cuales se pagarán con sujecion á la tarifa adjunta al Real decreto de 23 de Mayo último y á la clase cuarta en la que se encuentra esta poblacion. Baena 20 de Noviembre de 1845.—Diego Maria de Pineda.—José Aguilar Carro, Srio.

Circular núm. 1258.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Alcaracejos.

La plaza de cirujia de esta villa se halla vacante, dotada en 3.000 rs. pagados de los fondos de propios: la persona que quiera aspirar á dicha plaza presentará la solicitud en la secretaria de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, principiando á ejercer su profesion en 1.º de Enero de 1846, y á fin de que llegue á noticia de todos los aspirantes á ella se publica por medio del presente, á virtud de acuerdo de este Ayuntamiento que presido. Alcaracejos 24 de Noviembre de 1845.—El Alcalde Presidente, Francisco Paz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Antonio Rodríguez, Srio.

Circular núm. 1271.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Belmés.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional que presido, se sacan á pública subasta para su arriendo en todo el año venidero de 1846, los derechos de las especies sugetas á la contribucion de consumos de esta villa, cuyos ramos y cantidades de cada uno son á saber:

RAMOS.	Rs. vn.
Carne.	7.478
Vino.	2.588
Aceite.	4.034
Aguardiente.	1.000
Total.	15.100

Ademas se subastan los 6 rs. en arroba de Aguardiente y 8 mrs. en arroba de vino con destino á la carretera de Málaga; cuyos remates tendrán lugar el dia 30 del corriente el primero, y para el segundo el Domingo 12 del próximo mes de Diciembre en esta casa capítular desde las diez hasta las dos del dia, y donde estará de manifiesto el pliego de condiciones con el aumento de un 3 por 100 de las cantidades enumeradas. Belmés 15 de Noviembre de 1845.—Bartolomé Narvaez.—Gabriel Lozano y Chaves, Srio.

Circular núm. 1287.

Comision provincial de Instruccion primaria de Córdoba.

He visto con especial satisfaccion y com-

placencia el acta de inauguración de la escuela superior de Bujalance, celebrada por el Ayuntamiento constitucional de aquella ciudad y la solemnidad con que se ha verificado este importante acto. El laudable zelo que para plantear el nuevo establecimiento á cargo del profesor D. Doroteo Pozuelo, han desplegado aquella corporación municipal, la comisión local de Instrucción primaria y el ilustrado Alcalde presidente de ambos cuerpos D. Francisco Obrero, merece el aplauso y reconocimiento de cuantos se interesan en la educación de la juventud, esperanza alagüeña de nuestra patria, y á quien está confiado su risueño porvenir. Y creyendo que tan beneméritos esfuerzos deben ser honrados con la publicidad, y proponerse á la imitación de otras poblaciones, me apresuro á insertar esta circular para conocimiento de todos los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia. Córdoba 29 de Noviembre de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 1261.

D. Gabriel María Escamilla, Teniente 1.º de Alcalde y encargado accidentalmente de la presidencia del Esmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Hago saber á todos los vecinos de la misma, que hallándose concluida en borrador la capitalización de riqueza para contribución vecinal del Cuito parroquial y reparación de los templos respectiva al año procsimo pasado, queda de manifiesto en la oficina de contabilidad de esta corporación municipal por el término de quince dias, para que dentro de ellos puedan los contribuyentes enterarse del que tienen señalado y reclamar de agravio los que se encuentren en este caso; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán oídas sus instancias, parandoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á instrucciones; y para que nadie alegue ignorancia se publica y fija el presente en Córdoba á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Gabriel María Escamilla.—Mariano Muñoz Casas-Deza.

Circular núm. 1259.

D. Francisco Gamero Cívico, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palma.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporación, y mediante á no haberse presentado licitadores en el acto de los dos remates celebrados los dias 6 y 17 del corriente, para el arriendo de los arbitrios de 6 rs. en arroba de aguardiente, 8 mrs. en la de vino y 4 en la de aceite con destino á la construcción de un

nuevo cementerio, se sacan de nuevo á la subasta por todo el año procsimo, con el aumento de 4 mrs. en arroba de vino, y el arbitrio de 3 por 100 sobre géneros extranjeros y frutos coloniales que han sido concedidos últimamente por S. M. en Real orden de 28 del pasado, con el propio destino que los anteriores; para cuyo primer remate se ha señalado el dia 6 de Diciembre procsimo á hora de las once de su mañana en las casas de la Administración, admitiéndose las proposiciones que se hicieren siendo arregladas á los respectivos presupuestos que estarán de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento; y para el segundo con el aumento de diez por ciento el dia 14 de dicho mes en el mismo sitio y hora. Y para conocimiento de las personas que quieran interesarse en esta subasta, se fija el presente en Palma y Noviembre 24 de 1845.—Francisco Gamero Cívico.—P. A. D. A., Juan José Nieto, Srio.

D. Francisco de Paula Portocarrero, Abogado de los tribunales nacionales y Teniente de alcalde cuarto constitucional de esta ciudad, &c.

Hago saber: que en el expediente de apremio en comisión que se sigue contra D. José Leon y Escobar, Pbro., de este domicilio, como administrador de los bienes que posee Doña María de los Dolores Díaz de S. Llorente, muger de D. Tobias de los Reyes, vecinos de Ecija, para pago de atrasos de contribuciones que está adeudando á este Esmo. Ayuntamiento, se saca á la subasta por el término de doce dias, contados desde el primero de Diciembre prócsimo, media paja de agua que se disfruta en las casas sin número calle Puerta del Osario de esta ciudad, que habita D. Antonio de Toro, libre de toda afección, potable y de primera calidad, valuada en la cantidad de diez mil rs. vn. La persona que guste interesarse en esta subasta podrá acudir á D. Rafael de Toro, comisionado para este asunto por dicha corporación municipal, donde se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas, en la inteligencia de que se señala para su remate el dia trece del citado Diciembre en las casas de espresado Ayuntamiento á las once de su mañana. Córdoba veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Francisco Portocarrero.—Por mandado del Sr. Teniente de alcalde, José L. pez.